

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez que el día 08 de febrero del año en curso, se recibió por parte de la Oficina de apoyo judicial, el expediente para surtir recurso de apelación de la sentencia dictada en primera instancia en el presente proceso. Es de anotar, que se enviaron 12 archivos, incluyendo el acta de reparto. A despacho para que provea. Medellín, nueve (9) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo

Secretario.



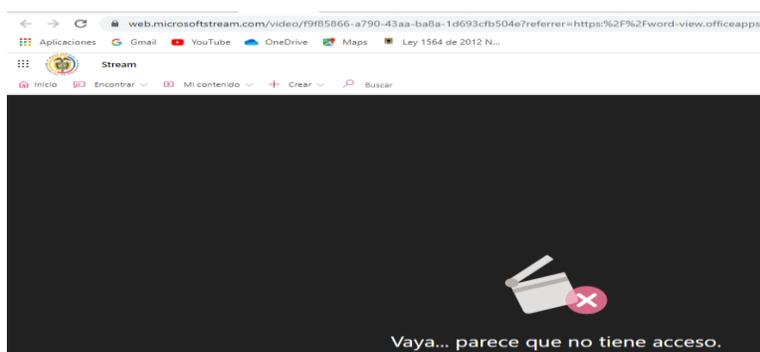
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 008 2019 00506 01
Proceso	Verbal
Demandantes	Juan Gonzalo Acevedo Palacios
Demandados	Fredy Alberto Acevedo Restrepo
Asunto	Requerir despacho de primera instancia.
Auto Sust. n°	114 de 2021

El día 8 de febrero hogaño, se recibió el expediente, de manera virtual, con el fin de tramitar el recurso de apelación que se interpuso en contra de la sentencia dictada por el **Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín.**

Sin embargo, al hacer revisión de los archivos remitidos digitalmente, no se observa que se haya aportado el(los) audio(s) de la(s) audiencia(s) celebrada(s); solamente se observa en el archivo con número 07, que se indica que existe un enlace para audiencia, pero al intentar ingresar a él aparece el mensaje, que se relaciona a continuación:



Por lo anterior, se ordena oficiar al **Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, con el fin de requerirlos, para que, remitan a esta dependencia judicial el, o los audios y/o videos, que contengan todas las audiencias que fueron celebradas en primera instancia.

Lo anterior, para que sea cumplido dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del correspondiente oficio, so pena de tener que devolver el expediente.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 10/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 021.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**